

### APARTADO B.

Serán sujetos a evaluación los **Profesores Técnico Académico C 20 horas** adscritos a la División Económico Administrativa, que, además de reunir los requisitos establecidos en el artículo 12 de RIPPPA, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 del mismo reglamento respecto de los dos años de labores ininterrumpidas en la plaza inmediata anterior a la que se concurra.

Las evaluaciones que se practicarán a los concursantes en términos de lo dispuesto en el artículo 30 del RIPPPA serán:

Evaluaciones	Documentos probatorios
Art. 30 Fracc. I Evaluación del Currículum Vitae, con base en las necesidades del perfil que se requiera.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Currículum Vitae impreso en el formato solicitado. (Sujetarse al formato proporcionado, el cual se podrá descargar de la página web institucional <a href="http://www.uteq.edu.mx">www.uteq.edu.mx</a> )</li> </ul>
Art. 30 Fracc. II Evidencia de la Entrevista con el Titular de la División que requiere la plaza en la cual se analizarán los méritos académicos y profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de entrevista con el Director de la División solicitante de acuerdo al formato del Sistema de Gestión de Calidad.</li> <li>• (<i>siil.uteq.edu.mx, formato GR-F-05 Entrevista del Director de División al candidato a profesor, Rev. 06</i>)</li> </ul>
Art. 30 Fracc. III Evidencia de la exposición oral y en su caso práctica, del tema del programa educativo de que se trate, emitida por el Titular de la División a la cual estará adscrito.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de la evaluación de la exposición oral y en su caso práctica del tema del programa educativo (Evaluación Clase Modelo) de que se trate, emitida por el Director de la División solicitante de acuerdo al formato del Sistema de Gestión de Calidad (<i>siil.uteq.edu.mx, formato GR-F-06 Evaluación de Clase Modelo, Rev. 03</i>)</li> </ul>
Art. 30 Fracc. IV Resultados de la evaluación de los conocimientos teóricos-prácticos y psicométricos (cuando aplique)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de la evaluación de los conocimientos teórico-prácticos. (<i>Formato GR-F-06 Evaluación de Clase Modelo</i>).</li> </ul>
Art. 30 Fracc. V Revisión del expediente laboral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de la Subdirección de Recursos Humanos que informe: si el candidato cumple con el requisito de tener al menos 2 años de labores ininterrumpidas en la plaza de Técnico Académico C 20 horas; si ocupa actualmente de manera temporal plaza administrativa, y/o si el candidato se encuentra actualmente gozando de una licencia sin goce de sueldo o con goce de sueldo superior a nueve (9) días.</li> </ul> <p><small>Nota: Las constancias garantizarán la participación de quienes al momento de la evaluación se encuentren ejerciendo labores de docentes dentro de la Universidad, y puedan de manera inmediata cubrir la necesidad que se requiera en el Programa Educativo.</small></p>
Art. 30 Fracc. VI Las que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la Convocatoria respectiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de la Dirección Jurídica de la UTEQ, en la cual informe si existe alguna impugnación, juicio o recurso de inconformidad vigente presentado por el candidato.</li> </ul> <p><small>Nota: Constancia de la Dirección Jurídica, tiene por objeto garantizar la participación de aquellos docentes que NO se encuentren inmersos en acciones judiciales (ejerciendo un derecho para ocupar una plaza de la misma categoría que la que se concurra), evitando la posibilidad de que un mismo docente pueda tener acceso a dos plazas de la misma categoría. En el</small></p>

	<p>supuesto, sin conceder, que el aspirante sin ser actor de una impugnación (tercero perjudicado), concurse en la presente convocatoria y resulte ganador, deberá renunciar a la plaza que se encuentra impugnada, al momento de la entrega de su nuevo nombramiento.</p> <p>Lo solicitado por la Comisión Dictaminadora señalado en la Fracción VI del artículo 30, está establecido en la Sección A Méritos Académicos Institucionales</p>
<p>Sección A. Méritos Académicos Institucionales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Docencia</b> <b>Por ejemplo:</b> Reconocimiento institucional al Profesor mejor evaluado, Nivel de Competencia Evaluación Docente (últimos 6 cuatrimestres), evidencias de asesorías académicas a los estudiantes de las asignaturas, Programas extracurriculares, Estadías, Desarrollo de proyectos académicos, aplicación de casos de estudio y demás actividades asociadas a las asignaturas que imparte. Así como, diseño y desarrollo de manuales de asignatura y/o prácticas, participación en el desarrollo de cursos y videos, de equipo didáctico (prototipos, modelos, simuladores), en reuniones de equipo educador.</li> </ul>

**COMISIÓN DICTAMINADORA**

**DR. JOSÉ ANTONIO CABELLO GIL**  
Presidente

  
M. en C. **ERIKA JOSEFINA ARENAS BERNAL**

  
M. en C. **SALVADOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**

**Secretario**  
  
M. en A. **BENJAMÍN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**

**Vocal**

**Vocal**

**Visto Bueno**

  
M. en C. **JOSÉ CARLOS ARREDONDO VELÁZQUEZ**  
Rector